

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rodríguez Alamo, que últimamente tuvo su domicilio en Alcalá, 126, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 18 de octubre de 1961 el expediente 532/61, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 1.050 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Antonio Rodríguez Alamo.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.100 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 21 de octubre de 1961.—El Secretario, Sixto Botella. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—4.979.

Desconociéndose el actual paradero de Luis García Bellón, que últimamente tuvo su domicilio en Casilla Ferrocarril, 28, Manzanares, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 18 de octubre de 1961 el expediente 531/61, instruido por aprehensión de cajetillas de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 1.011,50 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a don Luis García Bellón.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.023 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid 26 de octubre de 1961.—El Secretario, Sixto Botella. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—4.978.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta para las obras de adaptación del local destinado a Comisaría del Cuerpo General de Policía del Distrito de Vallecas, en Madrid.

Primero.—Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Dirección General de Seguridad (Servicio de Edificios y Obras), proposiciones para esta subasta.

Segundo.—El presupuesto de contrata asciende a la suma de dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (2.633.903,56 pesetas).

Tercero.—La fianza provisional será de cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 52.676,17).

Cuarto.—La subasta se celebrará en el «Salón Canalejas» de la Dirección General de Seguridad, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles expresados en el apartado primero.

Quinto.—El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Servicio de Edificios y Obras de la citada Dirección General los días y horas hábiles del plazo establecido en el apartado primero.

Sexto.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en el papel del timbre correspondiente, y se presentarán en sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en el que se encuentra intacto, figurando la siguiente leyenda: «Para tomar parte en la subasta para las obras de adaptación del local destinado a Comisaría del Cuerpo General de Policía del Distrito de Vallecas, en Madrid». En otro sobre se acompañará el correspondiente resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma, la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad ..., según se acredita con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de adaptación del local destinado a Comisaría del Cuerpo General de Policía del Distrito de Vallecas, en Madrid, cree encontrarse en condiciones de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja de ... —en letra—).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de octubre de 1961.—El Director general, R. D., José Vicente Izquierdo.—4.519.